



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 317/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 317/12

Sucre, 11 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 28 de junio de 2012, el señor Néstor Rengipo Amado, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CHUQUISACA NORTE y Otros, INVITAN al "2do. FORO REGIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN CHUQUISACA NORTE (Municipios: Mojocoya, Zudáñez, Icla, Presto, Tarabuco, Yamparaez, Yotala, Poroma y Sucre), evento a realizarse en el Municipio de Yamparaez, el día jueves 12 de julio de 2012, a Hrs. 09:00, para el efecto se adjunta la CONVOCATORIA para el referido evento.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, de la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen al "2do. FORO REGIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN CHUQUISACA NORTE (Municipios: Mojocoya, Zudáñez, Icla, Presto, Tarabuco, Yamparaez, Yotala, Poroma y Sucre), evento a realizarse en el Municipio de Yamparaez, el día jueves 12 de julio de 2012, a Hrs. 09:00, para el efecto se adjunta la CONVOCATORIA, (haciendo constar que el viaje se efectuará después del acto en Homenaje al Nacimiento de Doña Juana Azurduy de Padilla).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1º DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen al "2do. FORO REGIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN CHUQUISACA NORTE (Municipios: Mojocoya, Zudáñez, Icla, Presto, Tarabuco, Yamparaez, Yotala, Poroma y Sucre), evento a realizarse en el Municipio de Yamparaez, el día jueves 12 de julio de 2012, a partir de Hrs. 09:00, se adjunta la CONVOCATORIA, (haciendo constar que el viaje se efectuará después del Acto de Homenaje al Nacimiento de Doña Juana Azurduy de Padilla), a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios comprende el día 12 de julio de 2012.

**Art. 2º AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Municipio de la Provincia de Yamparaez, el día 12 de julio de 2012, en favor del Presidente del Concejo y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

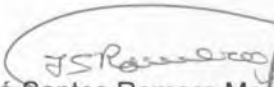
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 317/12

la reglamentación establecida para el efecto, haciendo constar que la alimentación será cubierta por los organizadores y el viaje se realizará vía terrestre, en motorizado oficial.

**Art.3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

